

**SE PRESENTA. CONSTITUYE DOMICILIO. INTERPONE AMPARO DEL ELECTOR  
POR RETENCIÓN INDEBIDA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD**

**Señor Juez:**

\_\_\_\_\_ (nombre y apellido), argentino/a, D.N.I. N° \_\_\_\_\_,  
domiciliado en \_\_\_\_\_ (lugar),  
teléfono \_\_\_\_\_ . En mi carácter de elector, constituyendo domicilio procesal en  
\_\_\_\_\_ (lugar), me presento ante V.S., y  
respetuosamente digo:

**I. – PERSONERÍA/ LEGITIMACIÓN.**

Resultado legitimado para interponer la acción de amparo conforme con lo establecido por el **art. 11** del Código Electoral Nacional, al resultar elector:

El término **elector** debe ser apreciado en los términos de la normativa aplicable, específicamente el **art. 1°** del Código Electoral Nacional que establece que “*son electores los argentinos nativos y por opción, desde los dieciséis (16) años de edad, y los argentinos naturalizados, desde los dieciocho (18) años de edad, que no tengan ninguna de las inhabilitaciones previstas en esta ley*”.

El carácter de **elector** queda acreditado por la constatación de la inclusión de la persona correspondiente en el registro electoral, tal como lo exige el **art. 2°** del Código Electoral Nacional.

**II. – OBJETO**

Interpongo en legal tiempo y forma la presente acción de amparo del elector, en ejercicio de la **garantía** reconocida por el **art. 11 del Código Electoral Nacional**, que estipula que “[*e*]l elector también puede pedir amparo al juez electoral para que le sea entregado su documento cívico retenido indebidamente por un tercero”.

Esta acción se interpone con el fin de solicitar la protección del ejercicio del sufragio, y que se tomen las urgentes medidas tendientes a garantizarlo, conforme el procedimiento especial previsto en el art. 147 del Código Electoral Nacional, en el marco de las presentes Elecciones Nacionales, con base en las consideraciones fácticas y jurídicas que a continuación expongo.

**III. – COMPETENCIA**

Resulta Ud. competente para conocer en la presente acción, en su carácter de juez electoral.

El ejercicio de la competencia constituye una obligación del funcionario, tal como lo dispone el art. 11 del Código Electoral Nacional.

**IV. – HECHOS Y CAUSAL PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA ACCIÓN**

En el día (fecha) \_\_\_\_\_, en (lugar) \_\_\_\_\_, se retuvo indebidamente mi Documento Nacional de Identidad.

Persona que comete la acción denunciada (si logra identificársela):

Cualquier otra observación sobre los hechos y sus circunstancias:

**V. – FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El amparo del elector permite al elector proteger sus derechos electorales contra actos que afecten sus inmunidades, su libertad y seguridad a fin de salvaguardar el ejercicio efectivo de su derecho a sufragar. Este derecho al voto si bien no está enunciado de modo expreso en la Constitución Nacional, se encuentra implícitamente contemplado en el principio republicano de gobierno, en cuanto paso necesario para garantizar la elección directa de las autoridades públicas por parte del pueblo, así como también la existencia de la democracia y la participación política por parte de la ciudadanía.

**VI. – DERECHO**

Fundo el derecho que me asiste en los arts. 1º, 37, 75 inc. 22 de la Constitución Nacional; 23 de la Convención Americana de Derechos Humanos; 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 21 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 6º, 7º, 8º, 9º, 10, 11, 129, 147 del Código Electoral Nacional y concordantes, y en la doctrina y jurisprudencia aplicable en la materia.

## **VII. – PRUEBA**

A fin de acreditar los extremos invocados, ofrezco como prueba (en caso de que se posea):

1) Testimonial: Declaración de (completar con nombre y DNI de los testigos)

---

---

2) Documental: (detallar y adjuntar cualquier constancia, documento, acta, fotografía, etc.)

---

---

## **VIII. – RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO**

La sustanciación de la acción de amparo prevista en los artículos 10 y 11 del Código Electoral Nacional debe ser inmediata. El magistrado que reciba este tipo de amparos y tome decisiones al respecto, debe hacerlas cumplir sin más trámite por intermedio de la fuerza pública, de ser necesario.

Así, debe dársele obligatoriamente curso al amparo electoral, ya que la omisión de hacerlo inmediatamente o la de resolver dentro de las 48hs., o la desobediencia de las órdenes dadas por el funcionario en el marco de su cumplimiento, constituyen un **delito electoral** previsto en el art. 129 del Código Electoral Nacional, en función del cual “*se impondrá prisión de tres meses a dos años al funcionario que no diere trámite a la acción de amparo prevista en los artículos 10 y 11, o no la resolviera dentro de las cuarenta y ocho horas de interpuesta de igual pena al que desobedeciere las órdenes impartidas al respecto por dicho funcionario*”. De verificarse las conductas tipificadas, se procederá a formular la correspondiente denuncia.

## **IX. – PETITORIO**

Por todo lo expuesto, respetuosamente solicito:

- 1- Se me tenga por presentado, parte y con el domicilio legal constituido.
- 2- Oportunamente se haga lugar a la acción y se tomen las urgentes medidas pertinentes para garantizar el ejercicio del voto, con el auxilio de la fuerza pública de ser necesario.

Proveer de conformidad, que

SERÁ JUSTICIA

(Firma, aclaración y DNI)\_\_\_\_\_